

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan  
EDICTO:

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

*“Inserto: Se comunica a los terceros interesados Abdel Alejo Junquera Muñoz y Anastacio Rogelio López López (sic), que el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de dieciocho de marzo de dos mil quince, admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el presidente, secretaria y tesorera del comisariado ejidal del núcleo agrario denominado “Axotlán II”, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, misma que se registró con el número de juicio de amparo 253/2015-IV, contra actos de la secretaria del Medio Ambiente en el Estado de México, y otras autoridades.”*

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de septiembre de dos mil quince.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Rosa María Ruiz Méndez**  
Rúbrica.

(R.- 421481)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil  
del Primer Circuito  
“EDICTO”

En el juicio de amparo directo D.C.403/2015, promovido por Pablo Ortega Hernández, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Octavo de lo Civil, ambas autoridades del Distrito Federal, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, al tercero interesado Lorenzo Larrauri, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 14 de octubre de 2015.  
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Ernesto Ruiz Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 421482)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito  
EDICTO

En el juicio de amparo 19/2015, promovido por las quejas Jacqueline Raquel Castillo Carapia y Juana Mina Uribe, contra la resolución de veintitrés de febrero de dos mil quince, dictada por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el toca 159/2014, relativo a la determinación de veintidós de abril de dos mil catorce, emitida en el incidente innominado de exclusión del delito, de la causa 91/2013 del Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, que se instruye por los delitos: a) Delincuencia organizada y b) Trata de personas en la modalidad de retener y alojar a varias personas con fines de explotación sexual, se señaló como tercera interesada identificada con el número 30, dado que se desconoce el domicilio actual de ésta, se ordenó emplazarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurra a este tribunal a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda y de la diligencia de notificación de nueve de abril de dos mil quince.

México, Distrito Federal, 15 de octubre de 2015.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario  
en Materia Penal del Primer Circuito.

**Lic. Héctor Marcelino Flores Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 421487)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Sección Amparo**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo 609/2015-I y su acumulado 655/2015-V, promovido por Luis Alberto Montero Cortés y Octavio Diego Mora Gallegos, por propio derecho, el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, licenciado Moisés Bremermann Borraz, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de septiembre de dos mil quince, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de emplazar a Julieta Meléndez Avílez, en representación del menor de edad con iniciales A.G.M, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber a la parte tercera interesada de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de amparo dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este Juzgado Federal, a fin de que haga valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por lista.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 25 de septiembre de dos mil quince.

El Secretario.

**Lic. Moisés Bremermann Borraz**  
Rúbrica.

(R.- 421492)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito**  
**en el Estado de Veracruz**  
**(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva**  
**Territorial, Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **889/2015**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **Magali Hernández Colorado**, en representación de sus menores hijos, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de fecha seis de mayo de dos mil quince, dictada en los autos del expediente 196/2015-I, del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Familiar de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en la que se ordenó la reducción de la pensión alimenticia inicialmente decretada en favor de los menores del 60% al 50%, de los ingresos que percibe el ahora tercero interesado como trabajador al servicio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento, residenciado en la misma ciudad; el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Luis Armando Colorado Cervantes**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su

derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de **treinta días hábiles**, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 16 de octubre de 2015  
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Nelda Gabriela González García**  
Rúbrica.

(R.- 421638)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Sección Amparo**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo 1005/2014-IV, promovido por Jorge Márquez Soto, en su carácter de defensor particular de José Gerardo Ibarra Cabrera y Carlos Alberto Sánchez Ruiz; el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, licenciado Julián Zarza Robles, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, con fundamento en la última parte de la fracción el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, a fin de emplazar al tercero interesado Oscar Mario Cedillo, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber al tercero interesado de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este juzgado federal a fin de que hagan valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en el artículo 27, de la ley de amparo.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 14 de octubre de 2015.  
El Secretario.  
**Lic. Julián Zarza Robles.**  
Rúbrica.

(R.- 421086)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 168/2015-IV, promovido por Grupo Brago, sociedad anónima de capital variable a través de Julio Gabriel Chávez Quiróz, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepan de Baz, México; se emplaza por esta vía a los terceros interesados Jorge Gustavo Borges y Alfredo Espino González, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la notificación de la última publicación, con apercibimiento que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de octubre de dos mil quince.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Licenciada Bertha Carrillo Romero**  
Rúbrica.

(R.- 421706)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**

**con residencia en Cancún**  
**EDICTO**

Carlos Tonatiu Moreno Poot e Ismael de Jesús Valona Ancona:

En los autos del juicio de amparo número 16/2015-C-5, promovido por Flavio Alfonso Romero López, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a ustedes como terceros interesados y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a uno de junio de dos mil quince.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago.**

Rúbrica.

**(R.- 421847)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
**EDICTO**

Pamela Paola López Salazar:

En los autos del juicio de amparo número 389/2015-C-5, promovido por Enrique Armando Ramírez Barreda, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a veintidós de septiembre de 2015.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago.**

Rúbrica.

**(R.- 421850)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1409/2014-III, promovido por Martha Eugenia de la Cruz Santana González, por propio derecho, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral 386/2009, fundamentalmente, la falta de emplazamiento, el laudo y su ejecución; y como actos destacados, el embargo, remate y adjudicación de los predios ubicados, el primero, en la Supermanzana 94, Manzana 43, Lote 22, Calle 50; y el segundo, ubicado en la Región 228, Manzana 68, Lote 15, ambos de esta ciudad, así como la orden de desalojo y lanzamiento de los predios antes citados; y la orden de clausura número 128, de fecha primero de septiembre de dos mil nueve, respecto del "Bar Anacondas", ubicado en la Región 228, Manzana 68, Lote 15, de esta ciudad; se ordenó emplazar por esta vía a los terceros interesados JOSÉ EDILBERTO

MALDONADO y RAÚL PINEDA JIMÉNEZ, según el auto de veintisiete de mayo último, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda de garantías quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, y expresándoles que con el carácter de terceros interesados, pueden comparecer a este juicio en defensa de sus derechos, si así lo estimaren pertinente; asimismo, se les informa que la audiencia constitucional está señalada para tener verificativo a las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Cancún, Quintana Roo; 04 de junio de 2015.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.  
**Lic. Pedro Pablo León Fuentes.**  
Rúbrica.

(R.- 421849)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora con sede en Hermosillo**  
**Hermosillo, Sonora**  
**188/2013**  
**EDICTO:**

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal **188/2013**, instruida contra de **Cynthia Navarro Conkle**, por el delito **contra la salud**, en la modalidad de comercio, en la variante de venta, de metanfetamina, previsto en el artículo 475, primer párrafo, en relación con el diverso 479, de la Ley General de Salud, se ordena notificar al testigo **Edgar David Ruiz López**, haciéndole saber deberá presentarse a las once horas con cinco minutos (hora Sonora) del cinco de noviembre de dos mil quince, al desahogo de la diligencia de careos constitucionales y procesales.

Para ser publicado dos veces, con intervalo de tres días, "El Excelsior" de México, Distrito Federal, "El Imparcial", de esta ciudad, y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 01 de octubre de 2015  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. Olivia Andrea Fimbres Salazar**  
Rúbrica.

(R.- 421876)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Sexto Circuito**  
**EDICTO**

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-353/2015, quejoso HÉCTOR RODRÍGUEZ MONTIEL, autoridad responsable Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-1/636/2008, emplace por edictos a los terceros interesados JOSÉ FIDEL RAMOS MARTÍNEZ y HUGO RODRÍGUEZ, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en Secretaría de Acuerdos.

Puebla, Pue., a 23 de octubre de 2015  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito  
**Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.**  
Rúbrica.

(R.- 421881)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Guerrero  
Acapulco  
EDICTO**

Boris Gallo Galeana:

En el juicio de amparo 1308/2014, promovido por Miriam Camacho González, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se reclamó la omisión de la autoridad responsable de agotar los medios necesarios a fin de lograr la celebración de la audiencia de toma de muestras en el juicio laboral 43/2012, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, octubre 08 de 2015.  
Juez Segundo de Distrito en el Estado  
de Guerrero, con residencia en Acapulco.  
**José Artemio Navarrete Sánchez.**  
Rúbrica.

(R.- 421882)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
EDICTO.**

Dalia "N" "N".

"Cumplimiento auto de seis de octubre de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 622/2015-II promovido por Aurelio Delgado García, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas del veintinueve de diciembre de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los seis días del mes de Octubre de dos mil quince.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.  
**Lic. Lisette Iván Tello Miranda.**  
Rúbrica.

(R.- 421883)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
Hermosillo, Sonora  
EDICTO**

AMPARO DIRECTO LABORAL 752/2015

En el amparo directo laboral 752/2015, promovido por Raúl Valenzuela García, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otro, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado en los autos del expediente laboral 67/2004, en cumplimiento al auto de cinco de octubre de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de los diversos terceros interesados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez; Pima Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero interesada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que

señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, las copias de traslado de las demandas de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2015.  
Secretaría de Acuerdos del Primer  
Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

(R.- 421870)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: ESPERANZA SOTO TÉLLEZ.

En los autos del juicio de amparo 313/2015-II promovido por LILIANA FIGUEROA HERRERA, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Civil del Distrito Federal y Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado, en auto de veinticuatro de marzo del dos mil quince, se admito la demanda señalada; en veintitrés de octubre de dos mil quince, se ordenó se le emplazara por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente  
México, D.F. a veintitrés de octubre de 2015.  
El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal.  
**Lic. David Alejandro Valencia Leal.**  
Rúbrica.

(R.- 422026)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO.**

Juicio de amparo 516/2014, promovido por Mónica López Jaimes, por sí y en representación de la menor Fedra Fernanda Mandujano López, en contra de actos del Procurador General de Justicia en el Estado, con residencia en La Paz, Baja California Sur y otras autoridades; reclama el acto consistente en la orden de privación ilegal de la libertad, detención, aprehensión, arresto, incomunicación y/o tortura, dictada en contra de la parte quejosa así como la determinación contenida en la sentencia de apelación del expediente toca 228/2010; se ordenó emplazar al tercero interesado Alfredo Mandujano López por edictos, para que comparezca en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 02 de octubre de 2015.  
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Baja California Sur.  
**Lic. Lorena Gutiérrez Reza.**  
Rúbrica.

(R.- 422141)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

PRESENTE.

En proveído de **diez de septiembre de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **504/2015-5**, promovido por **MARIO ALBERTO TORRES SAMPERIO**, en contra de actos del **Juez Quincuagésimo Primero Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **RAÚL TRINIDAD MENDEZ CRUZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y  **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente

México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. María Fidleia Rojo Camarillo.**

Rúbrica.

**(R.- 422292)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

PRESENTE.

En proveído de **treinta de julio de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **1076/2014-5**, promovido por **ISRAEL SÁNCHEZ CRUZ**, en contra de actos del **Juez Noveno Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JONATHAN GABRIEL SANTILLÁN FERNÁNDEZ**, **persona que representa los intereses del hoy occiso Oswaldo David Osorio Lara**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y  **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente

México, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Asdrúbal González Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 422296)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 438/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Braulio Elotlán Flores o Braulio Ecotlán Flores, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 513/2009; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Teresa Amairani García Lozano, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.  
**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**  
Rúbrica.

(R.- 422133)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

- David Percástegui Reséndiz  
TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo número 283/2015, promovido por Brayan Morales Sánchez o Bryan Morales Sánchez, en contra de la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 39/2015, que atribuye a Segunda Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicará por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.  
México, D.F., a 31 de julio de 2015  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.**  
Rúbrica.

(R.- 422305)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

Tercera Interesada:  
Miriam Gabriela Barrios o Ríos.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Miriam Gabriela Barrios o Ríos, dentro del juicio de amparo directo 205/2015, promovido por Juan Ramón Torres Moreno contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de julio de 2014, dictada en el toca 139/2014.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 26 de octubre de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
En Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Angélica María Flores Veloz**  
Rúbrica.

(R.- 422412)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Quejoso: Adalberto Magaña Jiménez**  
**EDICTO.**

*“INSERTO: Se comunica al tercero interesado **JOSÉ DE JESÚS BARBA PATIÑO**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el **diecisiete de julio de dos mil quince**, se admitió la demanda de amparo promovida por **Adalberto Magaña Jiménez**, correspondiéndole el número de amparo **766/2015-I**, en el que se señaló como acto reclamado **el auto de plazo constitucional de tres de abril de dos mil doce, dictado en la causa penal 206/2011, del índice del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el que se le decretó auto de formal prisión.***

*Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación.*

*Finalmente, infórmense que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **nueve horas con cuarenta minutos del diecinueve de octubre de dos mil quince.**”*

Atentamente  
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciséis de octubre de dos mil quince.  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
 con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Luis Arturo Contreras Benítez.**  
 Rúbrica.

(R.- 422447)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **352/2015**, promovido por **Michelle Berezowsky Gómez**, contra actos del Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República y otra autoridad, consistente en la resolución de once de marzo de dos mil quince, dictada en la averiguación previa AP/PGR/FEVIMTRA/535/2013 y su ejecución, en la que figura como inculpada **Melba Delfina Ojeda Solis**, tercero interesada en este juicio, mediante proveído de veintidós de octubre de dos mil quince se ordenó el emplazamiento de esta última mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la antes nombrada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la acturía de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente  
 México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil quince.  
 Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

**Víctor Carrasco Corona.**  
 Rúbrica.

(R.- 422455)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo número 167/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Jorge Trolle Willard o Jorge Trolle William, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, dictada dentro del toca de apelación 7/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Miguel Tadeo Lara, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario

Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.  
**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**  
Rúbrica.

(R.- 422153)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla**  
**y Especializado en Extinción de Dominio**  
**Diligenciario Non**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil de esta ciudad expediente 1583/2009 juicio ejecutivo mercantil, resolución doce de agosto 2015 y veinte de octubre 2015, promueve JUAN PABLO RODRÍGUEZ DE LAS HERAS contra JOSÉ REYES ROJAS, JOSÉ JAIME REYES SILVERIO Y OTRA. Decreta remate en primera y pública almoneda respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota que le corresponda a JOSÉ REYES ROJAS del inmueble identificado como Departamento en condominio vertical ubicado en Plaza Jazmín, Edificio E-10, Departamento 4, Unidad Habitacional La Margarita, en la ciudad de Puebla, Puebla, postura legal de CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, cantidad que cubre dos terceras partes del precio del avalúo, convóquense postores para el remate que tendrá lugar a las 12 horas del 2 de diciembre de 2015.

H. Puebla de Z., a 30 de octubre de 2015.  
Diligenciario  
**Lic. Odilón Pérez Tlapapatl.**  
Rúbrica.

(R.- 422339)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 117/2014, promovido por Jesús Alejandro Ruiz González, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado "Grupo Importador Faissan", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, veintisiete de noviembre de dos mil quince  
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.  
**Karla Adriana Rendón Acosta**  
Rúbrica.

(R.- 422539)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito**  
**de Amparo en Materia Penal**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 675/2015, promovido por Jaqueline Silva Alvarez, contra actos de la Juez Vigésimo Quinto Penal del Distrito Federal; en el que se señaló como tercera perjudicada a Danae Zully Keith Téllez Zamudio, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
 México, D. F., a 09 de noviembre de 2015.  
 El Secretario del Juzgado Décimo Segundo  
 de Distrito de Amparo en Materia Penal  
 en el Distrito Federal.  
**Lic. Raymundo Serrano Nolasco.**  
 Rúbrica.

(R.- 422771)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**de Amparo en Materia Penal**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

- Jesús Uribe Aguilar  
 Tercero interesado

En los autos del juicio de amparo número 572/2015, promovido por José Luis Parada León, contra la privación de libertad con motivo de que ya compurgó la pena, así como la resolución de once de agosto de dos mil quince, emitida en el toca 697/2015, del índice de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se les concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.  
 México, D.F., a 4 de noviembre de 2015  
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito  
 de Amparo en Materia Penal  
 en el Distrito Federal  
**Lic. Marcos Vargas Solano.**  
 Rúbrica.

(R.- 422773)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo número 253/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Ángel Ricaño Santes, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha quince de octubre de dos mil diez, dictada dentro del toca de apelación 1215/2010; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Marcela Geraldine Vallejo Rosas, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial

de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.  
**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**  
Rúbrica.

(R.- 422156)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 659/2015-IV, promovido por Luis Ángel Rodríguez Magallón, contra la sentencia de **veinticinco de marzo de dos mil quince**, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jonathan Antonio Ruíz Muñoz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 423118)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

Juicio de amparo: 717/2015  
En los autos del Juicio de Amparo número 717/2015, promovido por **PORFIRIO DE LA CRUZ VELASCO**, contra actos del JUEZ DECIMO SEXTO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, consistente en **la emisión del auto de término constitucional de tres de julio de dos mil quince, dictado dentro de los autos de la causa penal 148/2014**, donde se señaló entre a otros a FIDEL ALEJANDRO GÓMEZ CAAMAN, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:  
México D.F., 27 de octubre de 2015  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal.  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**  
Rúbrica.

(R.- 423122)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO**  
**RAÚL RODRIGUEZ JUÁREZ.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL **JUICIO DE AMPARO 478/2015**, PROMOVIDO POR LA "ASOCIACIÓN PROSPERIDAD TERRAZAS DE SAN ANTÓN" DEL CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL "LAS TERRAZAS", CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERO INTERESADO**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA, EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintiocho de septiembre de 2015.

La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Gabriela Elena Ortiz González.**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Sergio Ortiz de la Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 422435)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."  
**NOTIFICACIÓN**

"En el juicio de amparo 40/2015, promovido por el licenciado Jaime Juárez Plata, Defensor Público Federal de los quejosos directos 1. Javier Huerta Martínez o Jiménez, 2. Mario Alberto Vázquez Romero, 3. Arturo Cobayashi Hernández Torres y 4. Francisco Javier Venegas Ramírez, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, ambos con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, mismo que hace consistir en la resolución de catorce de abril de dos mil quince, dictada en los autos del toca penal 182/2014, relacionado con la causa penal 131/2013, de la estadística del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, instruida contra los quejosos de mérito por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, cometido en agravio de Rosa Isela [...] y Daniel Israel [...]; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Daniel Israel, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis".

Atentamente

Toluca, México a 30 de octubre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,  
con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

**Lic. Jesús Ramírez Camacho**

Rúbrica.

(R.- 422838)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS "AZOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MERCEDES DEL SOCORRO EUAN DE FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE VIUDA DE LA VÍCTIMA ANTONIO FERNÁNDEZ SALCIDO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 296/2015, PROMOVIDO POR JORGE IVAN SOLIS ALPUCHE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 371/2002 POR EL TRIBUNAL UNITARIO DE VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo proveído en acuerdo de diez de septiembre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados "AZOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y MERCEDES DEL SOCORRO EUAN DE FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE VIUDA DE LA VÍCTIMA ANTONIO FERNÁNDEZ SALCIDO, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses, y a señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de ser omisos, aún las de carácter personal, se ordenará se les efectúen mediante la lista que para tal efecto se encuentra en los estrados de este órgano colegiado; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a diez de septiembre de dos mil quince.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lic. Liliana Yazmín Hernández Guzmán.**

Rúbrica.

**(R.- 421846)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
EDICTO.

"AVIAXSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO INTERESADA EN EL AMPARO DIRECTO 554/2014, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente número 554/2014, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por YOLANDA CATALINA RAMOS SANTIAGO, por conducto de su apoderada MARÍA GUADALUPE RAMOS SANTIAGO, en contra del laudo de diecinueve de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral número 05/2010, del índice de la Junta Especial Número Cincuenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Cancún, Quintana Roo; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de junio de dos mil quince, en el cual se determinó realizar el emplazamiento de la persona moral "Aviaxsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero interesada en el presente asunto, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a veinte de agosto de dos mil quince.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Licenciada Liliana Yazmín Hernández Guzmán.**

Rúbrica.

**(R.- 421851)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: TIFFANY GUADALUPE ALDANA ANGULO, POR CONDUCTO DE RICARDA EUGENIA ANGULO BOJÓRQUEZ, QUIEN ES MADRE DE LA MENOR AGRAVIADA Y/O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 462/2015, PROMOVIDO POR WILLIAM JESÚS PECH SABAL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 282/2014, DEL ÍNDICE DE LA SÉPTIMA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de la tercero interesada Tiffany Guadalupe Aldana Angulo, por conducto de Ricardo Eugenia Angulo Bojórquez, quien es madre de la menor agraviada y/o de quien legalmente la represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a la aludida tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. José Luis Díaz Pereira.**

Rúbrica.

**(R.- 421852)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
EDICTO.

Terceros interesados, José de Jesús Gamboa Pérez, Maximiliano Covarrubias y Agustín Aguilar Arechiga.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 624/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ANA YASUKO TAKAHASHI ORTIZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO IVÁN YÉPEZ USCANGA, CONTRA EL LAUDO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 748/2010; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de tres de julio de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados, José de Jesús Gamboa Pérez, Maximiliano Covarrubias y Agustín Aguilar Arechiga, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 24 de agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.**

Rúbrica.

**(R.- 421853)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 570/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Alejandro Cortaza Fernández, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinte de enero de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2349/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercera interesada Lucia Cárdenas Torres progenitora del menor agraviado, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.  
**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**  
Rúbrica.

**(R.- 422144)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 124/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Nabor Moreno Hernández, contra el acto de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha quince de octubre de dos mil diez, dictada dentro del toca de apelación 1735/2010; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercero interesado Jesús Carrizalez Constantino, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.  
**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**  
Rúbrica.

**(R.- 422145)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil**  
**y de Trabajo del Octavo Circuito**  
**en Torreón, Coahuila**

EDICTO

**TERCERAS INTERESADAS: INMOBILIARIA GARZA DE LA MORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CASA ARIAS PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del amparo directo laboral 164/2015, promovido por el **quejoso GERARDO DUÉÑEZ CORREA**, en contra del laudo de diecisiete de diciembre de dos mil catorce, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2/2941/2006, se les ha señalado como **terceras interesadas a INMOBILIARIA GARZA DE LA MORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CASA ARIAS PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y otros**; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y en el periódico "EXCÉLSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita. Queda a disposición de las mencionadas terceras interesadas, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer por conducto de quien legalmente las represente, pasado ese tiempo se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 26 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.**

Rúbrica.

**(R.- 422148)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 222/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Faustino Cabrera Martínez, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de enero de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 2627/2008; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de terceros interesados Erick Hernández Hernández y María Francisca Pérez del Ángel, se ordenó emplazarlos por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**

Rúbrica.

**(R.- 422151)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:**

**QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO J. GUADALUPE ÁLVAREZ ZÚÑIGA O J. GUADALUPE ÁLVARES ZÚÑIGA**

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado J. Guadalupe Álvarez Zúñiga o J. Guadalupe Álvares Zúñiga, dentro del juicio de amparo directo 346/2015, promovido por Felipe Padilla Martínez, contra el acto de la Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades en cuya demanda de amparo se señalan:

**Acto reclamado:** la sentencia de 30 de abril de 2009, dictada en el toca 83/2009.

**Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 14, 16 y 20.

Se hace saber a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado J. Guadalupe Álvarez Zúñiga o J. Guadalupe Álvares Zúñiga, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 30 de octubre de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Angélica María Flores Veloz**

Rúbrica.

**(R.- 422405)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Saltillo, Coah.**  
**EDICTO A PUBLICARSE EN EL**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,  
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 648/2015.

Quejoso: Miguel Ángel Carrillo Ramírez.

Tercero interesado: Nohemí Esparza Cedillo y Norma Irene Aguilar Flores.

Se hace de su conocimiento que Miguel Ángel Carrillo Ramírez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintisiete de junio de dos mil dos, en el toca penal 343/2002; y como no se ha podido emplazar a juicio a las terceras interesadas Nohemí Esparza Cedillo y Norma Irene Aguilar Flores, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a las citadas terceras que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidas que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de octubre de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

**Lic. Karen Denys López Monsiváis.**

Rúbrica.

**(R.- 422408)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con sede en esta ciudad**

EDICTO

Roberto Emanuel Hernández Saldivar.

En los autos del juicio de amparo 1265/2015-V, promovido por Erika Guadalupe Saldivar Granados, Demetrio González Rodríguez y Jesús Hernández Grajales, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Roberto Emanuel Hernández Saldivar, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del treinta de noviembre del dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 21 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.**

Rúbrica.

**(R.- 422261)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparos**  
**y de Juicios Federales en el Estado de Baja California**

EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Teresita de Jesús Camacho Rivera.

En los autos del juicio de amparo 482/2015 promovido por Luis Enrique Camacho Rodarte, contra actos del Juez Sexto de lo Penal de este Partido Judicial, en el cual reclama esencialmente el auto de formal prisión dictado en su contra el día uno de abril de dos mil quince, dentro de la Causa Penal 42/2015, del índice del Juzgado Sexto de lo Penal de esta ciudad.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Teresita de Jesús Camacho Rivera por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del veintitrés de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 29 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra.**

Rúbrica.

**(R.- 422409)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Tercero interesado. Representante de la sucesión a bienes de Jorge Armando Paz Rodríguez.

En el juicio de amparo 441/2 015-I, promovido por Miguel Ángel López Mata, contra actos de la Magistrada de la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en virtud de que se señaló, entre otros a Jorge Armando Paz Rodríguez, como tercero interesado, desconociendo su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintisiete de octubre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“La resolución de fecha 06 (seis) de julio del 2015 (dos mil quince) relativa al toca penal en artículo 148/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el imputado en contra del auto de vinculación a proceso, pronunciado en fecha 25 (veinticinco) de mayo de 2015 (dos mil quince), por la C. Juez de Control de la Región Centro del Estado dentro de la carpeta judicial número 2836/2015.”

Haciéndoles saber que cuentan con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Penal en el Estado.

**Lic. Edgardo López Garza.**

Rúbrica.

**(R.- 422547)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil**  
**del Segundo Circuito**  
**EDICTOS.**

C. FIDEL AGUIRRE HERRERA, ANTONIO RÍOS VALENCIA Y MARINA RODRÍGUEZ GARCÍA DE RÍOS.

Se hace de su conocimiento que Luis Alberto Villalpando Terrazas, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 620/2015, en contra de la sentencia definitiva de dieciocho de junio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 290/2015 y su ejecución atribuida al Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, de esa propia entidad federativa.

Que por auto de veintisiete de octubre de dos mil quince, este tribunal colegiado ordenó emplazar a los terceros interesados Fidel Aguirre Herrera, Antonio Ríos Valencia y Marina Rodríguez García de Ríos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndoles las notificaciones personales, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional

Se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente **el once de noviembre de dos mil quince.**

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Segundo Circuito.

**Lic. Fernando Lamas Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 422701)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

**ALEJANDRO VÁZQUEZ RESÉNDIZ**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 609/2015-V, PROMOVIDO POR FELIPE TOCA CANGAS CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

En los autos del juicio de amparo número 609/2015-V, promovido por Felipe Toca Cangas, contra actos del Juez y actuario, adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil Del Distrito Federal; mediante proveído de trece de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, en la que señaló como acto reclamado el ilegal emplazamiento de trece de marzo de dos mil doce, así como todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 125/2012-A, promovido por Estrada Pardiñas Ismael contra el ahora quejoso: en dicho juicio se tuvo como tercero interesado Ismael Estrada Pardiñas y Alejandro Vázquez Reséndiz; y es la fecha en que no ha sido posible emplazar al tercero interesado Alejandro Vázquez Reséndiz, a pesar de haberse agotado la investigación de domicilio correspondiente; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, nivel uno del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil quince.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, veintitrés de octubre de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal.

**Licenciada Olga Boja Cárdenas.**

Rúbrica.

(R.- 422421)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo**  
**Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Guadalupe Nava Cuello por conducto de su progenitora Benigna Nava Cuello.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 505/2015 antes 586/2015, promovido por Juan Díaz Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla, que se hace consistir retardo en el dictado de la sentencia correspondiente en la causa penal 245/2013 de su índice, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de noviembre 2015

La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo

Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

en el Estado de Puebla

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 422546)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla. **Vicente Arnulfo González Fuentes**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **1046/2015**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Marco Antonio Escobedo Gutiérrez**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a doce de noviembre de dos mil quince.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón.**

Rúbrica.

**(R.- 423161)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
EDICTO

**GILBERTO ALEJANDRO ESPINOZA RAMÍREZ, EN**  
REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO (CUYO NOMBRE  
SE OMITE EN ATENCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS)

**En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:**

En los autos del Juicio de Amparo **1695/2014** promovido por **Ana María Guittins Fuentes**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Misantla, Veracruz**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte **tercero interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinte de julio de dos mil quince, se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL**

**QUINCE**; de igual forma, se le hace saber que los actos reclamados por la parte quejosa en el juicio de amparo de que se trata, se hicieron consistir en: La **orden de aprehensión** de veintiocho de octubre de dos mil catorce, girada contra la parte quejosa en la **causa penal 148/2014**, del índice del **Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Misantla, Veracruz**, por la probable comisión de los delitos de **lesiones calificadas con ventaja y privación de la libertad física**, en agravio de un menor de edad, así como la ejecución de dicha orden.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 28 de septiembre del 2015  
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Alejandro Quijano Álvarez**

Rúbrica.

(R.- 421096)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**en Materia Civil en**  
**el Distrito Federal**  
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **523/2015-VIII**, PROMOVIDO POR **TOUVIA ABADI COHEN, LARA ABADI COHEN Y YOSEF ABADI COHEN**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ Y JOSÉ RAMÓN ABARCA MERCADO**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE EL JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, COMO TERCEROS INTERESADOS A **EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ Y JOSÉ RAMÓN ABARCA MERCADO**; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: La sustanciación, trámite y resolución del juicio ordinario civil, ventilado bajo el expediente 948/2012 del índice del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, así como la diligencia de lanzamiento, desalojo y desocupación del inmueble ubicado en la Calle de Londres número cuarenta y tres, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, de cinco de abril de dos mil trece en la que se entregó al señor EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ la posesión del citado inmueble,.”.

México, D.F., 3 de noviembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de  
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Liliana Sotomayor Galván.**

Rúbrica.

(R.- 422986)

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Primera Sala Regional Metropolitana  
Primera Sala  
EDICTO**

ACTORA: DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

TERCERO INTERESADO: MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora.

En los autos del juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, promovido por DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., contra actos de la Subadministradora de la Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la determinación de créditos fiscales por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado; se señaló como tercero interesado a MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora, y en auto de veintiocho de septiembre de dos mil quince se ordena su emplazamiento al juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, por medio de **edictos**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciéndose de su conocimiento que en esta Primera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos, y que cuenta con un término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F. a 28 de septiembre de 2015.  
Secretaria de Acuerdos.  
**Lic. Laura Hernández Cortés.**  
Rúbrica.

**(R.- 422709)**

---

**AGRICOLA TECK, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de Agrícola Teck, S. de P.R. de R.L. de C.V., a la asamblea general de socios que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 17 de diciembre de 2015 en el domicilio de la sociedad ubicado en domicilio conocido s/n, Km. 37 carretera estatal 144 Ojo Caliente-Los Pinos, Rancho Suavecito, Villa González Ortega, Zacatecas, C.P. 98840, de conformidad con el artículo décimo primero de sus estatutos sociales.

El orden del día será el siguiente:

- I. Disminución del capital social en su porción variable.
- II. Disolución de la sociedad.
- III. Liquidación de la sociedad.

Para ser admitidos a la asamblea, los socios deberán estar registrados en el libro de registro de socios de la sociedad.

a 23 de noviembre de 2015  
Minera Tama, S.A. de C.V.  
Representante legal  
**Rodrigo Sánchez Mejorada Velasco**  
Rúbrica.

**(R.- 423109)**

---

**RESTAURANTE ENRIQUE, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

A los Accionistas de Restaurante Enrique, S.A. de C.V.  
PRESENTES

Con fundamento en el Artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Vigésimo de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de Restaurante Enrique, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 9:00 horas del día 11 de diciembre de 2015, en el domicilio ubicado en Los Juárez 32, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Distrito Federal, México, a fin de ocuparse de los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Resoluciones sobre la remoción, renuncia de los miembros del Consejo de Administración y designación del Administrador Único.

- II. Resoluciones sobre la revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Resoluciones sobre la cancelación y expedición de nuevos títulos de acciones y libros corporativos.
- IV. Resoluciones sobre la realización de una auditoría y designación de despacho.
- V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria en los términos que establecen los estatutos.

Distrito Federal, México, a 23 de noviembre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

**Jorge Talavera Ugalde**

Rúbrica.

(R.- 423071)

---

**RESTAURANTE ENRIQUE, S.A. DE C.V.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

A los Accionistas de Restaurante Enrique, S.A. de C.V.

**PRESENTES**

Con fundamento en el Artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Vigésimo de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de Restaurante Enrique, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 8:00 horas del día 11 de diciembre de 2015, en el domicilio ubicado en Los Juárez 32, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Distrito Federal, México, a fin de ocuparse de los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para reformar en su totalidad los estatutos de la Sociedad.

II. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria en los términos que establecen los estatutos.

Distrito Federal, México, a 23 de noviembre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

**Jorge Talavera Ugalde**

Rúbrica.

(R.- 423073)

---

**LUMO, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en la cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales se convoca a los accionistas por primera vez, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en Privada Tanforán No. 16, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53900, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios y tomar las medidas que juzguen oportunas, respecto del ejercicio social de 2014.

II.- Presentación de estados financieros internos al 30 de noviembre de 2015 e Informe de la Dirección General.

III.- Renuncia del Director General

IV.- Renuncia de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

V.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración y ratificación de Comisario.

VI.- Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

VII.- Elaboración de los títulos de las acciones para ser entregadas material y jurídicamente a cada uno de los socios accionistas.

VIII.- Asuntos generales.

IX.- Nombramiento de Delegados Especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha asamblea podrán comparecer personalmente o mediante mandatario designado por escrito, en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para los efectos de lo establecido por los términos 173 y 186 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los señores accionistas, que se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Privada Tanforán No. 16, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53900, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2015.

El Consejo de Administración.

Presidente  
**Graziella Peralta Navarrete**  
Rúbrica.

Secretario  
**Alejandro Ortega Rivero**  
Rúbrica.

Vocal  
**Sergio Leopoldo Peralta Navarrete**  
Rúbrica.

(R.- 423120)

**COMERCIALIZADORA NACIONAL DE CAMIONES, S.A. DE C.V.**

(LA "SOCIEDAD")

PRIMERA CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el artículo noveno y demás relativos y aplicables de los estatutos sociales de la **Sociedad**, 181, 182, 183, 186, 187, así como demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **se convoca** a los accionistas de **COMERCIALIZADORA NACIONAL DE CAMIONES, S.A. DE C.V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del 2015 a las **11:00 horas** en el domicilio social de la Sociedad, en Juan Salvador Agraz número 97, interior 4-A, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 53000, Cuajimalpa de Morelos, México, Distrito Federal.

La **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** se desarrollará conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe que rinden el órgano de administración y el Comisario de la **Sociedad**, respectivamente, de conformidad con los artículos 172 y 166 fracción IV, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con relación a los ejercicios sociales 2013, 2014 y del 1 de enero al 30 de noviembre de 2015. Resoluciones al respecto.

2. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la disolución anticipada de la **Sociedad**. Resoluciones al respecto.

3. Propuesta, discusión y/o aprobación para designar Liquidador de la **Sociedad**, así como sus facultades, plazo de su ejercicio y la retribución que corresponda. Resoluciones al respecto.

4. Designación de Delegados Especiales para ejecución y formalización de resoluciones. Resoluciones al respecto.

La información correspondiente al punto 1 del Orden del Día, queda a disposición de los accionistas a partir de la fecha de la presente convocatoria, en el domicilio de la **Sociedad**.

México, Distrito Federal, a 27 de noviembre del 2015

Comercializadora Nacional de Camiones, S.A. de C.V.

Comisario.

**Sr. Vitto Aguirre Chávez**

Rúbrica.

(R.- 423154)

**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO AUTLAN- EL GRULLO, AC.**

**DISTRITO DE RIEGO 094, JALISCO SUR**

**CONVOCATORIA 001/2015**

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente, Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

<b>No. De Concurso</b>	RM-O-JAL-094-(01)-LP-001-15
<b>Objeto de la Obra</b>	“Suministro e instalación de desarenador, incluye prueba de reja auto limpiante de flujo dual de construcción robusta en el cárcamo de la planta de bombeo no.1, de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Autlán – El Grullo, A.C., del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur.
<b>Visita al sitio de Localización de los trabajos</b>	01 de Diciembre de 2015 a las 10.00 A.M.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	01 de Diciembre de 2015 a las 13.00 P.M.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de Diciembre de 2015 a las 10.00 A.M.

Las bases del concurso se encuentran disponibles para su consulta, revisión y venta desde la entrega de la presente invitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios de La Unidad de Riego, Autlán – El Grullo, A.C. ubicadas en Av. Hidalgo No. 470 en la Colonia El Álamo, en El Grullo, Jalisco. De lunes a viernes, en horario de 9.00 a 15.00 horas, para cualquier aclaración llamar a los teléfonos (321) 38 72041; (321)38 73250; (317)38 50231, o los correos electrónicos [asociaciondeusuarios@yahoo.com.mx](mailto:asociaciondeusuarios@yahoo.com.mx) y [tmx3822382@prodigy.net.mx](mailto:tmx3822382@prodigy.net.mx)

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases del concurso y en la junta de Aclaraciones. Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta 2 días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio o correo electrónico de la convocante. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00 horas.

El Grullo, Jalisco, a 26 de noviembre de 2015.

Presidente del Consejo Directivo

**C.J. Jesús Zúñiga Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 423182)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro SCT Michoacán  
CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA N° SCT-636-001/2015, PARA LA VENTA DE MOBILIARIO, VEHICULOS TERRESTRES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE COMPUTO, OFICINA, COMUNICACION, MEDICO Y LABORATORIO.**

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO SCT MICHOACAN, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION,

DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES MEXICANAS QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NO. SCT-636-001/2015.

**II Y III.- DESCRIPCION GENERAL, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES Y VALOR PARA VENTA DE LOS BIENES**

No. Identificador	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Valor para la Venta
LOTE I	DESECHO FERROSO DE TERCERA	3,600 APROX.	KILO	0.7692 P/KG.
LOTE II	AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA GL, AÑO 1996. AUTOMOVIL MARCA NISSAN, TIPO TSURU, AÑO 1997. AUTOMOVIL MARCA , TIPO CAVALIER, AÑO 1998 MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO C-90, AÑO 1998. AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, TIPO MALIBU, AÑO 1999. AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO POINTER, AÑO 2003. AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO POINTER, AÑO 2003. AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO FOCUS, AÑO 2005	8	UNIDAD	98,000.00
LOTE III	CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, AÑO 1993. CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, AÑO 1994. CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, AÑO 1994. CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, AÑO 1995. CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, AÑO 1996. CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, AÑO 1997. CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, AÑO 1998. CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, AÑO 1998. CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, AÑO 2000. CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, AÑO 2000. CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, AÑO 2000.	11	UNIDAD	125,000.00
LOTE IV	CAMION MARCA DINA, TIPO REDILAS, AÑO 1973. CAMION MARCA GMC, TIPO CHASIS, AÑO 1982. TRACTOCAMION, MARCA INTERNACIONAL, MODELO D-531, AÑO 1985. CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO	5	UNIDAD	157,000.00

	REDILAS, AÑO 1990. REMOLQUE PLATAFORMA MARCA IGSA, DE DOS EJES.			
--	---	--	--	--

**IV.- LUGAR(ES), FECHAS Y HORARIOS EN QUE LOS INTERESADOS PODRAN OBTENER LAS BASES Y, EN SU CASO, PRECIO Y FORMAS DE PAGO DE LAS MISMAS:**

**LUGAR:** CENTRO SCT MICHOACAN, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, OFICINA DE CONTROL DE INVENTARIOS, EDIFICIO "B", UBICADA EN PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA NO.7040, COLONIA RANCHO DE LOS EJIDOS", **FECHAS Y HORARIOS: DEL 27 AL 30 DE NOVIEMBRE Y 1ro. AL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DE 10:00 A 14:00 HRS. EN DIAS HABILES**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION O DIFUSION DE ESTA. LAS BASES SE ENTREGARAN EN FORMA GRATUITA, REGISTRARSE Y PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE, PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS; PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES COPIA DEL RFC Y COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL.

**V.- LUGAR(ES), FECHAS Y HORARIOS DE ACCESO A LOS BIENES:**

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR POR LOS LOTES, PODRAN VERIFICAR LOS BIENES EN EL ESTADO ACTUAL QUE SE ENCUENTRAN, EN LAS INSTALACIONES DE PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA NO.7040, COLONIA RANCHO DE LOS EJIDOS Y EN LAS INSTALACIONES DENOMINADA "MAQUINARIA" CON DOMICILIO EN MADERO PONIENTE NUMERO 3050, COLONIA LOS EJIDOS, MORELIA, MICHOACAN.

EN AMBOS CASOS PARA LA VERIFICACION DE LOS BIENES, SE REALIZARA CON PREVIA CITA A EL TELEFONO 443 4541000 EXTENSIONES 53077 Y 53072 CON EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE INVENTARIOS LOS DIAS **DEL 27 AL 30 DE NOVIEMBRE Y 1ro. AL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**, Y CON UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS

**VI.- FORMA Y PORCENTAJE DE LA GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**FORMA:** LA SECRETARIA EXIGE A LOS INTERESADOS QUE GARANTICEN EL SOSTENIMIENTO DE SUS OFERTAS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE BANCA Y CREDITO O FIANZA, A ELECCION DE LOS INTERESADOS, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, EN MONEDA NACIONAL; **PORCENTAJE:** POR UN IMPORTE DEL **10% DEL VALOR** PARA LA VENTA FIJADO A LOS LOTES QUE PRETENDA PARTICIPAR DEBIENDO PRESERLA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

PARA MAYOR INFORMACION FAVOR DE DIRIGIRSE A LA OFICINA DE CONTROL DE INVENTARIOS, DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA NO. 7040, COLONIA RANCHO DE LOS EJIDOS, C.P. 58146 MORELIA, MICHOACAN, DEL CENTRO SCT MICHOACAN, TELEFONO 4-54-10-00 EXT. 53077, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HRS, HASTA DOS DIAS ANTES DEL FALLO.

**VII.- LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO Y, EN SU CASO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

LA **JUNTA DE ACLARACIONES** SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN, UBICADAS EN PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA COLONIA RANCHO DE LOS EJIDOS, MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58146, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, PLANTA ALTA, **EL DIA 7 DE DICIEMBRE** A LAS 11:00 HORAS Y PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA, AUN SIN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, REGISTRANDO

UNICAMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENIENDOSE DE INTERVENIR DURANTE EL DESARROLLO DE LA REUNION. CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA Y BASES SE SEÑALARA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS** SE LLEVARA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN, UBICADAS EN PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA COLONIA RANCHO DE LOS EJIDOS, MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58146, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, PLANTA ALTA, **EL DIA 8 DE DICIEMBRE A LAS 11:00**. EL FALLO CORRESPONDIENTE SE DARA A CONOCER EL MISMO DIA Y EN LA MISMA SALA.

**VIII.- PLAZO MAXIMO EN QUE DEBERAN SER RETIRADOS LOS BIENES**

CON BASE EN EL FALLO EL LICITANTE ADJUDICADO DE UNO U VARIOS LOTES Y UNA VEZ REALIZADO EL PAGO RESPECTIVO, DEBERA RETIRAR LOS BIENES A MAS TARDAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

**IX.- SEÑALAMIENTO DE QUE SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE LOS BIENES QUE NO SE LOGRE SU VENTA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA CONSIDERANDO PARA LICITACION, Y UN 10% MENOS EN SEGUNDA ALMONEDA.**

UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y EN CASO DE QUE ALGUN LOTE SE DECLARE DESIERTO SE PROCEDERA A LA SUBASTA EN EL MISMO EVENTO, **RESPECTO AL BIEN QUE SE DECLARO DESIERTO**, CONFORME AL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA AQUELLA QUE CUBRA EL IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA CONSIDERANDO PARA LA LICITACION Y PARA LA SEGUNDA ALMONEDA AQUELLA QUE CUBRA CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LA VENTA CONSIDERANDO EN LA LICITACION MENOS UN 10 %.

X.- EL PAGO DE LOS BIENES SE HARA EN UNA SOLA EXHIBICION Y LA FECHA LIMITE DE PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, A TRAVES DE UN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Morelia, Michoacán, 26 de Noviembre de 2015.

El Director General y Presidente del Subcomité  
de Bienes Muebles del Centro SCT Michoacán

**M.A.P. Alejandro Lambretón Narro**

Rúbrica.

**(R.- 423108)**